

*Faltan los n.º 23*

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los dias excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2<sup>50</sup> al mes; 8 al trimestre; 16 semestre y 22<sup>50</sup> por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### COMISION PROVINCIAL

D. Camilo Pozzi Gentón, Jefe superior de Administración y Secretario de la Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 20 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de Madrid, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Febrero actual, son los siguientes:

	Ptas.	Cénts.
Ración de pan.....	0	25
Idem de cebada.....	0	87
Idem de paja.....	0	24
Litro de aceite.....	1	11
Kilogramo de carbón.....	0	16
Idem de leña.....	0	03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 21 de Febrero de 1890.—V.º B.º=A. Rosa=Camilo Pozzi.

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Esta Delegación se considera en el deber de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de la contribución industrial y de comercio, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 31 de Di-

ciembre de 1881 y en el reglamento de 13 de Julio de 1882, la siguiente relación de las calles y plazas que se hallan situadas fuera del casco de la capital, relación comunicada por el Excmo. Sr. Alcalde de Madrid á la dependencia de mi cargo en 19 del corriente.

Madrid 22 de Febrero de 1890.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Relación de las calles y plazas que existen fuera del ensanche de la población de Madrid en los distritos y barrios siguientes:

#### Distrito de Palacio

##### BARRIO DE LA FLORIDA

- Clot.
- Corregidor (pradera del)
- Ferraz (parte de)
- Florida (paseo de la)
- Fuente de la Teja (pradera de la)
- Justicia (plaza de la)
- Manzanares (ribera del)
- Moret.
- Pardo (camino del)
- Princesa (desde el paseo de Areneros á la Cárcel Modelo)
- Romero Robledo.
- San Antonio (glorieta de)
- San Bernardino (arroyo de)
- San Vicente (glorieta de)
- Sánchez Rueda (en la Fuente de la Teja).
- Vega (cuesta de la) la parte de los jardines.
- Virgen del Puerto.
- Abascal.
- China.

#### Distrito de la Universidad

##### BARRIO DE POZAS

- Aceiteros.
- Adrián Pulido.
- Almansa.
- Alonso Núñez.
- Alvarado.
- Ambrosio Vallejo.
- Berruguete.
- Burgos.
- Canovas (plaza de)
- Carlos Latorre.
- Carlos Rubio.
- Carnicer.
- Carolinas.
- Castilla.

- Castillejos.
- Cóvadonga.
- Dehesa de la Villa (camino de la)
- Fernando Ossorio.
- Francisco Salas.
- Goiri.
- Jerónima Llorente.
- Joaquín Arjona.
- José Calvo.
- Juan de Olías.
- Juan de Pantoja.
- Juan del Risco.
- Juan de la Encina.
- Juliá (particular).
- Julián Romea.
- Lope de Haro.
- Lorenza Correa.
- Luis Misón.
- Margaritas.
- María de Zayas.
- Miguel Rubiales (glorieta de)
- Nuestra Señora de Ontanares.
- Obispo.
- Oudrid.
- Paravicino.
- Pedro Tejeira.
- Rita Luna.
- Santa Valeriana (lindando con Tetuán)
- Topete.
- Vad-Rás.

#### Distrito del Hospicio

##### BARRIO DE CHAMBERI

- Ávila.
- Cicerón.
- Córdoba.
- Coruña.
- Cuenca.
- Chamartín (camino de)
- Don Quijote.
- Dulcinea.
- Guadalajara.
- Guipúzcoa.
- Hernani.
- Hipódromo.
- Hipódromo (particular).
- Huelva.
- Huesca.
- Istúriz.
- Jaén.
- Juan de Olías.
- Lérida.
- Logroño.
- Lugo.
- Orden.
- Orense.
- Oviedo.

- Palencia.
- San Enrique.
- San Guzmán.
- San Luis (particular).
- Ticiano.

#### Distrito de Buenavista

##### BARRIO DE LA PLAZA DE TOROS.

- Agustín Durán.
- Agustín Rojas.
- Alcalá (del Fielato á las Ventas).
- Alejandro González.
- Alonso Heredia.
- Anastasio Aroca.
- Andrés Tamayo.
- Antonio Guzmán.
- Antonio Pérez.
- Antonio Zapata.
- Ardemans.
- Azcona.
- Béjar.
- Bocanjel.
- Cañillas.
- Cañillas (camino de)
- Cardenal Belluga.
- Cardenal Silíceo.
- Cartagena.
- Constancia.
- Cruz del Rayo.
- Chamartín (camino de)
- Eraso.
- España (plaza de)
- Eugenio Salazar.
- Fernández de Oviedo.
- Fenán-González.
- Ferrer del Río.
- Francisco Ramírez.
- Francisco Santos.
- Francisco Cea.
- García Luna.
- General Zabala.
- Gil y Baus.
- Iriarte.
- José Picón.
- Juan Bautista de Toledo.
- Lombía.
- Lope de Rueda.
- Lope de Hoyos.
- Luis Cabrera.
- Maiquez.
- Malcampo.
- Mantuano.
- Marcenados.
- Marqués de Mondéjar.
- Martín Martínez.
- Martínez Izquierdo.
- Matilde Díez.

**Méjico.**  
Nieremberg.  
Nueva del Este.  
Obispo Sancha.  
Pedro Heredia.  
Pilar de Zaragoza.  
Pinar.  
Ros de Olano.  
Ruiz Perelló.  
Sagasti.  
Sancho Dávila.  
Zabaleta.  
Abroñigal (arroyo).

**Distrito del Hospital**  
BARRIO DE LAS DELICIAS  
Pacífico (desde el fiolato al puente).  
Barrilero.  
California.  
San Gervasio.

**Distrito de la Latina**  
BARRIO DEL PUENTE DE TOLEDO  
Andalucía (carretera de)  
Carabanchel (camino de)  
Manuel Carmona.  
Radio.  
San Isidro (camino alto y bajo de)  
Toledo (carretera de)

Torero (arroyo del)  
Verdad.

**Distrito de la Audiencia**  
PUENTE DE SEGOVIA  
Alonso Fernández.  
Andrés Torrejón.  
Caramuel.  
Castilla (carretera de)  
Doña Elvira.  
Doña Urraca.  
Extremadura (carretera de)  
Juan Camero.  
Mendoza.  
Puente de Segovia (plaza del)  
Riaza (particular)  
San Isidro (carrera de)  
Santa Ursula (calle y travesía de)  
Tirso de Molina.  
Zamora.

**Administración de Contribuciones**  
de la provincia de Madrid  
Acordado por esta Administración, con fecha 19 del corriente, el sobreseimiento del expediente seguido á denuncia de Don Alberto del Campo, formulada en Octubre de 1881 contra D. Rafael Gutiérrez

Jiménez, por la industria de impresor, sin estar matriculado, por resultar que sobre haber sido alta á su instancia desde 1.º del citado mes de Octubre en las señas de la denuncia, calle de Ferraz, núm. 33, de la que desapareció, por lo que no pudo entonces inquirirse la fecha desde que ejerco la industria, consta de diligencias recientes que se trasladó á la calle de Pe-layo, núm. 3, en cuyas señas ha figurado en matrícula hasta el anterior año económico, que ha sido baja en virtud de expediente de fallido por ignorado domicilio; y debiendo notificarse dicho acuerdo al D. Alberto del Campo, denunciante, cuyo domicilio no consta del expediente, ha dispuesto tenga efecto por medio de anuncio, que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido en estos casos; con advertencia de que en el término de 15 días siguientes al de la publicación, puede reclamar del mismo ante el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia; bien atendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por firme y sin opción á reclamar de él.

Madrid 21 de Febrero 1890.—El Administrador, Pedro Baselga.

Acordado por esta Administración, con fecha 8 del corriente, el sobreseimiento del expediente seguido contra D. Pedro Balcoba, por la profesión de Médico Cirujano, sin estar matriculado, á denuncia de D. José Casas, que en Febrero de 1881 tenia su domicilio en la calle de Don Felipe, núm. 8, y al presente es ignorado cual sea, por no resultar de las diligencias de comprobación practicadas en Marzo de dicho año el ejercicio de la profesión; y debiendo notificarse dicho acuerdo que desestima la denuncia por infundada al D. José Casas, ha dispuesto tenga esta efecto por medio del anuncio, que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según para estos casos está prevenido; haciéndole saber que de dicho acuerdo puede reclamar en término de 15 días siguientes al de la publicación, ante el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia; en la inteligencia, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por firme y sin opción á reclamar de él.

Madrid 19 de Febrero de 1890.—El Administrador, Pedro Baselga.

**Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyas obligaciones vencen del día 1.º al 10 del mes de Marzo de 1890, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas. (Céntimos)
D. Joaquín Domínguez	Madrid	Rústica	Villamanta	Estado	41
D. Pedro Huard	Idem	Urbana	Madrid	Clero	137 50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	82 50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	41 66
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	41 26
D. José Rosiñol	Idem	Idem	Idem	Patrimonio	3.357 60
D. Alejandro González	Valdemorillo	Rústica	Valdemorillo	Estado	125 50
D. Francisco Ramírez	Navalafuente	Idem	Navalafuente	Propios	1.210
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	960
D. Santiago Hernando	Idem	Idem	Idem	Idem	4.001 10
D. Juan José Guzmán	Idem	Idem	Idem	Idem	53
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	28 50
D. Domingo Zamora	Villarejo	Idem	Villarejo	Idem	2.510 10
D. Serafín González	Fuentidueña	Idem	Fuentidueña	Idem	3.500 10
D. Juan Martín	Aravaca	Idem	Aravaca	Clero	5 15
D. Gregorio García	Lozoya	Urbana	Lozoya	Idem	25 15
D. Alejandro Ocaña	Parla	Rústica	Parla	Idem	7 75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	82 25
D. Luis Vera	Torrelaguna	Idem	Torrelaguna	Idem	11 25
D. Pedro Fernández	Parla	Idem	Parla	Idem	17 50
D. Angel González	Alcalá	Idem	Alcalá	Idem	66
D. Juan José Guzmán	Navalafuente	Idem	Navalafuente	Idem	51

Madrid 22 de Febrero de 1890.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Manuel Villapadierna.

**AYUNTAMIENTOS**

**Arroyomolinos**

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1888 á 89 y periodo de ampliación, fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaria por término de 15 días, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Arroyomolinos á 19 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Juan Ruiz.

**Cobeña**

No habiéndose insertado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el anuncio que se remitió con fecha 11 del presente, en el cual se anunciaba una segunda subasta de las especies de consumos á ven-

ta libre por los años de 1889 á 1892, la cual había de efectuarse el día 23 del presente y hora de diez á doce de su mañana, el Ayuntamiento que presido ha tenido á bien el anunciarlo nuevamente para el 7 del próximo mes de Marzo, de diez á once de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente llamando licitadores.

Cobeña 22 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Juan Manuel Crespo.

**Getafe**

El día que haga los cuatro del en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, tendrá efecto á las once de su mañana, la subasta del sobrante de pastos de los prados de esta villa, sirviendo de tipos los que á continuación se expresan:

Prado de Acedinos... 400 pesetas.  
Dehesa Santa Quiteria 450 »  
Suerte Derroturas... 12 »

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Getafe 23 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Casimiro Gómez.

**Morata de Tajuña**

La cuenta de fondos municipales de esta villa de Morata de Tajuña, correspondiente al ejercicio económico de 1888-89, se halla fijada definitivamente por el Ayuntamiento y se tiene de manifiesto en la Secretaria del mismo, por el término de 15 días, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Morata de Tajuña 20 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Domingo Rodelgo.

**Navalcarnero**

Fijadas definitivamente por el Ayun-

tamiento de mi presidencia las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al periodo ordinario y de ampliación de 1888-89, se hallan expuestas al público desde esta fecha en la Secretaria de este Municipio, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Navalcarnero á 16 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Vicente Hernández.

**Vallecas**

D. Manuel Vélez y García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que la Corporación de mi presidencia ha sido autorizada por Real orden de 22 de Noviembre próximo pasado, para la adquisición ó compra con destino á la construcción de Casa-Escuelas para las de niños de ambos sexos, de una casa

solar señalada con el núm. 10, en la calle del Hospital Viejo, de esta población, y de la pertenencia de D. Juan Bautista Méndez, de estos vecinos.

Pero por si algún otro propietario ofreciese distinto terreno, con mejores condiciones para el expresado objeto, el Ayuntamiento tiene acordado abrir el oportuno concurso público, como en efecto queda abierto por término de 15 días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, y que estará de manifiesto, durante el expresado plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para que las proposiciones puedan ser aceptadas, es indispensable que el terreno que por ellas se ofrezca reúna iguales ó análogas circunstancias de extensión, situación topográfica y disposición en la planta general que el anteriormente expresado de la calle del Hospital Viejo, número 10, de modo que como éste pueda utilizarse para la edificación de casas Escuelas, sin modificación alguna del proyecto facultativo aprobado para estas obras, y que también estará de manifiesto al público durante el plazo y en el sitio anteriormente expresados.

El precio que sirve de base á este concurso es el de 7.500 pesetas, siempre que la finca que se ofrezca contenga materiales aprovechables por valor de 1.500 pesetas á lo menos; pues si no los contuviese por esta cuantía dicho tipo, se entenderá reducido á 6.000 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglándose su redacción al modelo que á continuación se inserta, no habiendo de ser admitidos los que excedan de los tipos antes expresados. Las mejoras serán en baja de estos mismos tipos.

Para tomar parte en el concurso es necesario que los proponentes constituyan en el concepto de garantía interina el depósito previo del 5 por 100 de sus respectivas proposiciones, ó del tipo de licitación, en cuyo último caso ascenderá dicho depósito á la suma de 375 pesetas, acompañándose á los pliegos los resguardos que así lo acrediten, además de la cédula personal, sin que después sea necesaria la presentación de ninguna otra fianza.

Notificada la adjudicación del concurso, el agraciado vendrá obligado á poner en el acto á disposición del Ayuntamiento la fianza objeto del contrato; cuyo precio percibirá en un sólo plazo luego que la Corporación hubiese recibido el numerario al efecto indispensable del producto de la venta de una de sus inscripciones de Propios, que con este destino se halla autorizada para enajenar.

En el último día de los 15 por que el concurso se anuncia, á las once en punto de la mañana, se constituirá en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión del Ayuntamiento designada al efecto, presidida por el Alcalde, ó por quien legalmente le sustituya, con el fin de proceder á la recepción y apertura de pliegos, en la forma dispuesta por el artículo 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, á cuyas disposiciones habrán también de acomodarse los demás trámites y formalidades del contrato.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en el concurso.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL con fecha..., y del pliego de condiciones que ha de regir en el contrato de compra de un terreno para la edificación de casas Escuelas de nueva planta, se comprometo á ceder al Ayuntamiento en el expresado concepto el predio siguiente: (se designará sin omitir la extensión superficial, calle y número ó punto en que está situado, linderos, disposición de la planta general). Cuyo predio pertenece al dicente en pleno dominio, se halla libre de toda carga y gravamen, contiene materiales aprovechables en piedras, maderas (ó lo que sea), por valor de 1.500 ó más pesetas, y lo cede con inclusión de tales materiales, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad (se consignará en letra la que sea) y como garantía acompaña la carta de pago del depósito previo que se exige.

(Fecha y firma del proponente, quien deberá acompañar también su cédula personal.)

Vallecas 22 de Febrero de 1890.—Manuel Vélez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencias territoriales

#### MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Antonio Berruguete y otro, por imprudencia, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 17 de Diciembre último, señalando el día 17 de Marzo próximo y hora de las doce y media de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Romualdo Cometero Velasco, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Enero de 1890.—El Oficial de Sala, José Minguéz Bermejo.—Es copia.—Licenciado Andrés Peláez Vera.

#### MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Antonio Berruguete y otro, por imprudencia, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 17 de Diciembre último, señalando el día 17 de Marzo próximo y hora de las doce y media de su mañana para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Francisco Menaje Lomas, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Enero de 1890.—El Oficial de Sala, José Minguéz Bermejo.—Es copia.—Licenciado Andrés Peláez Vera.

#### MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Antonio Berruguete y Lucas Raboso, por imprudencia, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 17 de Diciembre último, señalando el día 17 del próximo Marzo y hora de las doce y media de su mañana para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Eustaquio González Gallo, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Enero de 1890.—El Oficial de Sala, José Minguéz Bermejo.—Es copia.—Licenciado Andrés Peláez Vera.

#### MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Antonio Berruguete y otro, por imprudencia, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 17 de Diciembre último, señalando el día 17 de Marzo próximo y hora de las doce y media de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Francisco Angulo Tomer, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Enero de 1890.—El Oficial de Sala, José Minguéz Bermejo.—Es copia.—Licenciado Andrés Peláez Vera.

#### MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Adolfo de la Rosa y Roldán y otros, por coacción y provocación á un duelo, y en la que es parte el Ministerio fiscal y D. Eduardo Ruiz García Hita, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 29 de Enero, señalando el día 1.º del próximo Marzo, y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos D. Ricardo Díaz Sal, D. Gervasio Arias Vázquez, D. Elicerio Rodríguez Sánchez, D. Jacinto Martín Mayoral, D. José Alcázar, D. Ramón Ortiz Beneyto y D. Juan Villanueva Gómez, cuyos domicilios actuales se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 24 de Febrero de 1890.—El Oficial de Sala, José Almira.

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del actuario que suscribe, se anuncia al público el estado de quiebra en que ha sido declarada Doña Carolina Olasolo, como representante y gerente de la casa comercio establecida en la calle de Carretas, núm. 7, bajo la razón social de «Viuda de Colomina é Hijos», habiendo sido nombrado Depositario de los bienes que constituyen la masa á D. Emilio Rivas y Rodríguez, que habitó en la calle de Fuencarral, número 107, tercero, y Comisario al comerciante de esta plaza D. Sebastián Maltrana.

Lo que se anuncia por el presente á fin de que nadie haga pago alguno ni entregue efectos á Doña Carolina Olasolo, ni por consiguiente á la razón social que ésta representa «Viuda de Colomina é Hijos», sino al Depositario antes referido, bajo pena de no quedar descargado de ellos por virtud de dichos pagos, ni entrega de las obligaciones que tenga pendientes en favor de la masa de acreedores.

Asimismo se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, hagan manifestación de ellas, por notas que entregarán al Sr. Comisario antes designado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.

Madrid 15 de Febrero de 1890.—V.º B.º—Ponce de León.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado.

#### NORTE

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, y en los autos civiles ejecutivos que sigue D. José Cernuda y Planas contra D. Francisco Cernuda y Planas, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 14 de Febrero de 1890: el señor D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital: habiendo visto los presentes autos civiles ejecutivos promovidos por D. José Cernuda y Planas, mayor de edad, vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Ramón Calabria, bajo la dirección del Letrado D. Luis Felipe Aguilera, contra D. Francisco Cernuda y Planas, mayor de edad, vecino de de esta capital, constituido en rebeldía sobre pago de 11.175 pesetas, intereses y costas...

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Francisco Cernuda y Planas de 11.175 pesetas que reclama de principal, los intereses de esta suma á razón del 10 por 100 anual desde el día 30 de Abril de 1885, y las costas causadas y que se causen.

Así por esta sentencia, que se publicará, y notificada en la forma prevenida en la ley, lo proveo, mando y firmo.—José R. Zapata.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. Don José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito

del Norte, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Justo Navarro.»

Y mediante la rebeldía en que está constituido en estos autos D. Francisco Cernuda y Planas, se le notifica la sentencia copiada por medio de la presente cédula para que le conste á los efectos oportunos.

Madrid 25 de Febrero de 1890.—V.º B.º=R. Zapata.—El actuario, Justo Navarro. 38

#### SUR

En virtud de auto del Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, dictada en 4 del actual, en el ramo separado de los autos de testamentaria necesaria concursada del Excmo. Sr. D. Juan José Cernésio, antes de la Cerda, Conde que fué de Parcent y otros títulos, sobre aprobación de las cuentas rendidas por el que fué Depositario administrador de la misma D. Pedro Menéndez Vega, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores é interesados en dicho concurso, que no les haya sido notificado dicho auto por no residir en esta capital ó desconocerse su domicilio, que quedan de manifiesto en la Escribanía del infrascripto las expresadas cuentas, por 45 días hábiles, que empezarán á correr desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, para que dentro de ellos puedan examinarlas y exponer las impugnaciones que tengan por conveniente ó prestarle su conformidad; previniéndoles que transcurrido que sea el expresado término, hayan ó no expuesto sobre las repetidas cuentas lo que crean convenientes, se les dará el curso correspondiente, y les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 12 de Febrero de 1890.—V.º B.º=Emilio Méndez.—El actuario, Licenciado Martínez Grande.—Es copia.—Martínez.

#### ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por la presente se cita y llama á Antonio López Page, vecino que fué de Canillas, barrio de Vista Alegre, y cuyo actual paradero se ignora, para que á las doce de la mañana del día 24 del próximo venidero Marzo comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad á asistir á las sesiones del juicio oral y público de la causa que se sigue contra Julián Gómez Pingarrón y otro por lesiones; prevenido de que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Febrero de 1890.—Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

#### ALCALÁ DE HENARES

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, dictada hoy en sumario que instruye por extravío de cierto expediente en el Juzgado municipal de Canillas, se cita de comparecencia ante éste de instrucción, á D. Antonio Casas, que fué Secretario interinamente del expresado Juzgado municipal, que dice habita en Madrid, calle del Ave María, á fin de que preste declaración en la referida causa; á cuyo efecto se le señala el término de ocho días; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares á 22 de Febrero de 1890.—B.º V.º=Espuñes.—El actuario, Luis Acevedo.

#### NAVALCARNERO

Licenciado D. Juan Manuel Rubio y Alvarez de Linera, Juez interino de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas, por virtud de causa de desacato seguida en este Juzgado contra Apolonio de Rozas Labradero, vecino de Majadahonda, se saca á pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, la finca embargada al mismo, á saber:

Una viña en término de Majadahonda, al sitio del Barrio, de cabida de 800 cepas: linda Poniente tierras de Vicente Gala; Mediodía Juan de Rozas, y Norte y Oriente Isidro de Rozas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de Marzo inmediato, á las diez de su mañana.

Dado en Navalcarnero á 12 de Febrero de 1890.—Licenciado Juan Manuel Rubio.—P. M. de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

#### Dirección general de obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 2 de Enero de 1890, esta Dirección general ha señalado el día 31 de Marzo próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 104.818'80 pesetas, de las obras de reforma de la Escuela Normal central de Maestros.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 26 inclusive del citado mes de Marzo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de..., por ciento.»)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.º Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber paga-

do los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, y haber consignado en la Tesorería Central el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de 15 días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.º Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de 12 meses.

4.º Transcurrido el plazo de garantía, fijado en dos meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 15 de Febrero de 1890.—El Director general, Sagasti.

#### Inspección de la Caja general de Ultramar

#### Negociado de Conversión

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad (1).

#### Batallón cazadores de Bailén

Soldado Manuel García Jiménez, natural de Gata, provincia de Granada.

Idem Venancio Fuentes Canario, natural de Gradón, provincia de Lugo.

Idem Carlos Ibáñez Crespo, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Antonio Raimundo Pérez, natural de San Simón, provincia de Lugo.

Idem Ildefonso González Marcos, natural de Cañas de Millán, provincia de Cáceres.

Idem Leoncio Cruz Arilla, natural de Auzón, provincia de Zaragoza.

Idem Pedro Viñals Rodó, natural de Rubí, provincia de Barcelona.

Idem Pedro Vázquez Félix, natural de Almonte, provincia de Huelva.

Idem Marcelino Vázquez Alvarez, natural de Muiño, provincia de Orense.

#### Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo

Guardia Bernabé Martín González, natural de Arillo, provincia de Palencia.

(1) Véase el Boletín de anteayer.

Idem Vicente Martín Fernández, natural de Los Dueros, provincia de Oviedo.  
Idem Federico Marchin Cerro, natural de Castro Urdiales, provincia de Santander.

#### Comandancia de la Guardia civil de Holguín

Guardia Matías Martínez García, natural de Lombero, provincia de León.  
Idem José Martín Celdrán, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

#### Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus

Teniente D. Pedro Mayol Giner, natural de San Juan, provincia de Baleares.

#### Comandancia de la Guardia civil de Cuba

Guardia Ildefonso Martín Paloma, natural de Olveda, provincia de Huelva.

#### Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo

Guardia Bautista Martín Lázaro, natural de Vildao, provincia de Zaragoza.

#### Batallón cazadores de Bailén

Soldado Juan Naranjo Chacón, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

#### Regimiento de Artillería

Soldado Laureano Sacristán Mateos.

#### Cuerpo de Orden público

Guardia Antonio Campos Piedra, natural de Gilet, provincia de Valencia.

#### Batallón cazadores de Bailén

Soldado Rufino Clavería Jiménez.  
Idem Juan Ramos Ruiz, natural de Rueda, provincia de la Coruña.

(Se continuará.)

#### Tribunal de exámenes para la provisión de las plazas de Sres. Jefes Clínicos vacantes

El jueves 6 de Marzo, á las cuatro en punto de la tarde, darán principio en el salón de Juntas del Hospital provincial los ejercicios de examen de los señores aspirantes á las plazas de Jefes Clínicos vacantes en el Cuerpo de la Beneficencia provincial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 28 de Febrero de 1890.—Secretario del Tribunal, Juan Azúa.

## ANUNCIOS

#### Provincia de Segovia

#### PARTIDO DE RIAZA

#### Sequera de Fresno

En el día 17 de Febrero me han robado tres caballerías:

Un macho burreño, de seis cuartas y media y dos dedos, pelo negro, molinero, otro de cuatro años, pelo negro, un pollino bragado y agacha un poco las orejas; un pollino, de cinco años, de poco más de seis cuartas, obscura, pelo rucio obscuro.

El interesado, Antonio Fernández.

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Febrero de 1890

### Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto sobre el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de Ordenes.—Día 1.º, núm. 28.

Idem sobre el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Lugo y el Juez de instrucción de dicha capital.—Idem, id.

Idem sobre el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de Ordenes.—Día 3, núm. 29.

Idem sobre el expediente y autos de competencia entre el Gobernador civil de la provincia de Córdoba y el Juez de primera instancia del distrito del Salvador de Sevilla.—Idem, id.

Recibimiento á las Comisiones del Senado y Congreso.—Día 4, núm. 30.

Real decreto sobre los autos y expediente de competencia entre la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de Granada y el Gobernador de la provincia de Málaga.—Día 7, núm. 33.

Idem sobre el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Oviedo y el Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte.—Día 10, núm. 35.

Idem sobre el expediente y autos de competencia suscitada por el Gobernador de la provincia de Córdoba y el Juez de instrucción de Aguilár.—Día 11, número 36.

Idem sobre el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Zamora y el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte (hoy del Norte).—Día 13, núm. 38.

### Ministerio de Estado

Cancillería.—Audiencia pública al Excmo. Sr. Marqués Carlos Alberto Mattei, Conde de Boglio.—Día 3, núm. 29.

### Ministerio de Gracia y Justicia

Reales decretos haciendo merced de títulos del Reino.—Día 5, núm. 31.

Idem sobre dimisión y nombramientos.—Día 7, núm. 33.

Exposición y Real decreto sobre cumplimiento de las penas de presidio correc-

cional impuestas á varones mayores de 20 años.—Día 17, núm. 41.

Real decreto sobre nombramiento.—Día 18, núm. 42.

### Ministerio de la Guerra

Reales decretos sobre promoción y nombramientos.—Día 4, núm. 30.

Idem sobre concesión de cruces.—Día 5, núm. 31.

Real decreto sobre fallecimiento del Infante D. Antonio María de Orleans.—Día 6, núm. 32.

Idem sobre promoción y nombramiento.—Idem, id.

Idem aprobando el reglamento de la Orden militar de María Cristina.—Idem, idem.

Circular sobre el establecimiento y organización de la Escuela de aspirantes á cabo.—Día 7, núm. 33.

Reales decretos sobre promociones y nombramientos.—Día 10, núm. 35.

Real orden sobre la prórroga hasta el día 31 de Marzo de los reclutas que se rediman á metálico.—Día 15, núm. 40.

Reales decretos sobre nombramientos.—Día 18, núm. 42.

Circular sobre llamamiento al servicio activo de las armas de 49.000 hombres.—Día 21, núm. 45.

Idem sobre convocatoria á los aspirantes que deseen concurrir á exámenes de ingreso en la Academia general militar.—Día 23, núm. 48.

Real orden aprobando el cuadro de distribución de los caballos sementales del Estado.—Día 26, núm. 49.

### Ministerio de la Gobernación

Real orden sobre el expediente relativo á la elección municipal verificada en Albacete.—Día 1.º, núm. 28.

Real decreto sobre la elección parcial de un Senador por la Universidad de Madrid.—Día 7, núm. 33.

Real orden sobre creación de un asilo para que fueran acogidos en él los individuos que se inutilizaran por accidentes propios del trabajo.—Día 10, núm. 35.

Exposición y Real decreto sobre autorización á la Diputación provincial de Madrid para que atienda á los gastos que ocasione la construcción de un hospital que sustituya al de San Juan de Dios.—Día 11, núm. 36.

Real orden sobre el expediente ins-

truido para la construcción y explotación en esta Corte de una Alhóndiga.—Día 14, número 39.

Real decreto sobre la elección parcial de un Senador por la provincia de Madrid.—Día 21, núm. 45.

Real orden sobre el expediente relativo á la suspensión de tres Concejales del Ayuntamiento de Coin (Málaga).—Idem, idem.

Idem sobre el expediente relativo al conflicto surgido entre el Gobierno de la provincia de Cádiz y la Comandancia general de Ceuta.—Idem, id.

### Ministerio de Fomento

Reales decretos sobre nombramientos.—Día 5, núm. 31.

Real decreto sobre nombramiento.—Día 13, núm. 38.

Real orden sobre nombramiento.—Día 5, núm. 140.

Idem sobre los Maestros que no cobran sus haberes.—Día 18, núm. 42.

Real decreto sobre autorización al Ministro de Fomento para disponer se ejecuten por el sistema de administración las explanaciones de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Torrelaguna al Escorial, en la provincia de Madrid.—Día 20, número 44.

Idem sobre concesión de ascensos.—Idem, id.

### Ministerio de Marina

Real decreto admitiendo la dimisión de Vocal del Consejo de Gobierno de la Marina.—Día 5, núm. 31.

Exposición y Real decreto sobre supresión del Consejo de Gobierno de la Marina.—Día 10, núm. 35.

Idem id. sobre los destinos de Oficiales primeros del Ministerio.—Idem, id.

Idem id. sobre disolución de la actual Comisión codificadora.—Idem, id.

Real decreto sobre dimisión.—Idem, idem.

Reales decretos sobre nombramientos.—Día 11, núm. 36.

Exposición y Real decreto sobre supresión de la Dirección de Hidrografía.—Día 13, núm. 40.

Reales decretos sobre ceses y nombramientos.—Día 18, núm. 42.

Real decreto sobre cese.—Día 21, número 45.

### Ministerio de Ultramar

Exposición y Real decreto sobre esta-

blecimiento desde 1.º de Julio próximo del giro mutuo por telégrafo en la Habana y Puerto-Rico.—Día 8, núm. 34.

Real decreto aprobando el reglamento del Cuerpo de Abogados del Estado de Ultramar.—Idem, id.

Real orden reformando las tarifas telegráficas para el servicio interior de la isla de Cuba.—Día 13, núm. 38.

Exposición y Real decreto sobre establecimiento de la rebaja á media tasa para los telegramas dirigidos á los periódicos políticos en el interior de Cuba y Puerto-Rico.—Día 14, núm. 39.

Real orden sobre la amortización de billetes hipotecarios de la isla de Cuba.—Día 18, núm. 42.

### Gobierno civil

Sobre renuncia de minas declarándolas caducadas.—Día 1.º, núm. 28.

Sobre extravío de varios efectos en los almacenes de la Compañía de los ferrocarriles del Norte.—Día 3, núm. 29.

Caducidad de varias minas.—Día 5, número 31.

Sobre convocatoria á la Excmo. Diputación provincial para la discusión y aprobación del presupuesto adicional.—Día 11, núm. 36.

Sobre terminación del proyecto de la carretera de tercer orden de Torrelaguna al Escorial.—Día 12, núm. 37.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo.—Día 19, núm. 43.

Relación de los pueblos de esta provincia que tienen débitos por suscripción al BOLETIN OFICIAL.—Idem, id.

Circular sobre la vigente ley de Caza.—Día 25, núm. 48.

Convocatoria á elección parcial de un Senador por la provincia de Madrid.—Día 27, núm. 50.

### Diputación provincial

Recordatorio á los Sres. Alcaldes para que ingresen en la Diputación las cuotas del tercer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial.—Día 4, núm. 30.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero.—Día 8, núm. 34.

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación hasta 31 de Enero.—Idem, id.

Relación de los jornales y materiales

invertidos durante el mes de Enero último por administración en los Establecimientos provinciales.—Día 26, núm. 49.

#### Comisión provincial

Sesiones de 25, 27 y 28 de Enero de 1890.—Día 4, núm. 30.

Dando las gracias á la Excm. Señora Marquesa de Trives por una limosna hecha al Hospicio.—Idem, id.

Sesión de 29 de Enero.—Día 5, número 31.

Idem de 30 de Enero.—Día 7, número 33.

Idem de 31 de Enero.—Día 8, número 34.

Sobre el donativo hecho al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes por la testamentaria de D. José Fernández Caballero (q. e. p. d.).—Día 10, núm. 35.

Idem id. id. de 400 rosales para el jardín de dicho Establecimiento.—Día 13, número 38.

Sobre suministro de 4.000 metros inglesina para forros, 1.000 metros de percalina para forros, 3.000 metros tela azul tina para blusas, 1.400 metros tela algodón para forros, 3.000 metros tela rayada para trajes de verano y 50 metros de bayeta verde para forros que se necesita para el Hospicio.—Día 15, núm. 40.

Idem de 500 metros paño color café para capotes, 100 metros de lienzo gusanillo para manteles, 500 metros estopilla, 1.500 metros de tela damasco de algodón, 1.000 metros de terliz y 250 mantas que se necesita para el Hospicio.—Día 17, número 41.

Idem de 1.500 gorras de paño negro de todos tamaños, 3.000 metros de retor

blanco, 1.300 camisetas de punto, 3.500 metros de lienzo de algodón, 1.000 metros de lona para jergones, 3.000 pares de alpargatas de cáñamo y 3.500 metros de paño color café para trajes con destino al Hospicio.—Día 18, núm. 42.

Subasta pública del arrendamiento de la Plaza de Toros de Madrid.—Día 22, número 46.

Sesiones de 1.º y 3 de Febrero.—Día 24, número 47.

Idem de 4 y 5 de Febrero.—Día 25, número 48.

Subasta del acopio y machaqueo de 225 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera provincial de Getafe á la estación de Malpartida en Leganés.—Idem, id.

Sobre suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Febrero.—Día 28, núm. 51.

#### Delegación de Hacienda

Citando á varios contribuyentes.—Día 3, núm. 29.

Descubiertos del 20 por 100 de Propios.—Idem, id.

Sobre el 20 por 100 de Propios, anticipaciones y excepciones civiles.—Día 5, número 31.

Sobre mandamiento de pago por devoluciones de ingresos indebidos.—Idem, id.

Sobre las décimas partes de los débitos de los Ayuntamientos hasta 1884-85.—Día 6, núm. 32.

Descubiertos hasta 1884-85.—Idem, idem.

Sobre los resultados del censo de la población de 31 de Diciembre de 1887.—Día 7, núm. 33.

Sobre el recurso dealzada interpuesto por el Inspector de Timbre D. José Gómez González.—Día 11, núm. 36.

Descubiertos hasta 1884-85.—Idem, idem.

Sobre los Inspectores de Hacienda y partidos de la provincia.—Día 14, número 39.

Sobre la presentación de un supuesto Inspector de Hacienda.—Idem, id.

Descubiertos hasta 1884-85.—Idem, idem.

Sobre consumos.—Día 15, núm. 40.

Relación de los descubiertos que tienen los Ayuntamientos por el 20 por 100 de Propios.—Idem, id.

Descubiertos hasta 1884-85.—Idem, idem.

Sobre los descubiertos hasta 1884-85; 20 por 100 de propios; redención del servicio militar; inspección de Hacienda, y Loterías.—Día 19, núm. 43.

Extravío de diez pagarés suscritos por D. Miguel Guijarro Rodrigo.—Día 20, núm. 44.

Pago de la mensualidad de Enero para los partícipes de Cargas de Justicia.—Día 24, núm. 47.

Sobre el timbre y efectos sustraídos en la Depositaria Pagaduría de la provincia de Toledo.—Idem, id.

Segunda subasta de la fragata *Méndez Náñez*.—Día 25, núm. 48.

Relación de las calles y plazas que existen fuera del ensanche de la población de Madrid de los distritos y barrios.—Día 28, núm. 51.

#### Intervención de Hacienda

Relación demostrativa de los intereses de depósito de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, abonados por esta Intervención á los Apoderados de los Ayuntamientos.—Día 8, núm. 34.

Idem id. de las carpetas de intereses de inscripciones del 4 por 100 á los Apoderados de los Ayuntamientos.—Día 25, número 48.

#### Administración de Contribuciones

Citación de D. Pedro Gómez.—Día 3, número 29.

Sobre la denuncia de D. Juan La-sart.—Día 14, núm. 39.

Sobre descubiertos de varios señores con la Hacienda por más de cuatro trimestres del impuesto de canon por superficie de minas.—Idem, id.

Sobre la denuncia de D. Manuel Alonso Fular.—Día 17, núm. 41.

Sobre la confección de los apéndices al amillaramiento.—Idem, id.

Citación á D. Pedro Fernández.—Día 34, núm. 47.

Sobre un expediente de apremio.—Idem, id.

Sobre el expediente seguido á denuncia de D. Alberto del Campo.—Día 28, número 51.

#### Administración de Propiedades y Derechos del Estado

Relación de los compradores de bienes desamortizados.—Día 11, núm. 36.

Idem id. id.—Día 24, núm. 47.

Idem id. id.—Día 28, núm. 51.

MADRID: 1890.—Escuela Tipográfica del Hospicio.